

## V. PRONUNCIAMIENTO

El Sistema Penitenciario Nacional enfrenta una grave crisis derivada de la falta de una adecuada política nacional que atienda los grandes rubros que constitucionalmente debe observar y cumplir. Es importante destacar que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de ninguna forma se pronuncia por buscar condiciones de privilegio a las personas que se encuentran en reclusión penitenciaria, pero sí puntualiza la exigencia de que cesen las condiciones que representen situaciones de violación a derechos humanos en los centros penitenciarios del país, mismas que el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria permite conocer y evaluar, con el propósito de orientar las políticas que atiendan esta problemática; por lo que este Organismo Autónomo realiza una serie de pronunciamientos, con el fin de acceder a un sistema penitenciario que privilegie el respeto por los derechos humanos, en cumplimiento a los instrumentos internacionales y legislación nacional en la materia.

En razón de lo anterior, la Comisión Nacional se pronuncia particularmente por lo siguiente:

- Los resultados del DNSP deben ser analizados de forma integral con el propósito de utilizar realmente la información cuantitativa y cualitativa, para atender las diversas problemáticas que prevalecen en los centros de reclusión que no garantizan el respeto por los derechos humanos ni la reinserción social.
- Conformar un proceso incluyente, donde puedan participar con mayor provecho, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, los organismos estatales de derechos humanos, y las propias autoridades que son supervisadas, compartiendo la visión y compromiso que establece nuestro sistema normativo sobre el respeto de los derechos humanos en el sistema de reinserción social.
- Hacer la evaluación sobre estándares internacionales que deben prevalecer sobre criterios que no ofrecen certeza de respeto por los derechos humanos.

- Hacer del conocimiento de las diversas autoridades supervisadas los parámetros bajo los cuales se realiza el análisis cuantitativo y tasación de resultados, con el objeto de transparentar el proceso de realización del DNSP.
- Favorecer la retroalimentación de información con las autoridades penitenciarias para la realización de la supervisión, a fin de tener un impacto positivo y que el DNSP sea utilizado para determinar las políticas públicas que determinen las acciones de mejora continua de los centros, a efecto de garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas internas.
- A partir del conocimiento de los criterios de supervisión penitenciaria, trazar un programa de corto, mediano y largo plazo que posibilite alcanzar los estándares óptimos de respeto a la dignidad de las personas en reclusión.

**EL PRESIDENTE  
LIC. LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ**